



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-004728

Res. 5985/2022

Montevideo, 22 de noviembre de 2022.

VISTO: La Resolución N° 4101/2022 de fecha 21 de julio de 2022 de Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se aprobó la realización de un Llamado Concurso de Méritos – Modalidad A para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesores Adscriptos a los Docentes Egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media con título de Profesor Adscripto, que se desempeñen en la actualidad en cargos interinos de Profesor Adscripto, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: I) que se recibieron 12 inscripciones;

II) que los aspirantes cuyo número de cédula de identidad se detallan a continuación resultaron inhabilitados: C.I. 2.001.777-8, C.I. 2.795.022-2, C.I. 3.511.683-2, C.I. 3.515.821-8, C.I. 3.712.230-8, C.I. 4.230.649-6 y C.I. 4.483.196-4;

III) que en estos obrados surgen las Actas, donde el Tribunal que entendió en el mismo, eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente homologar el Orden de Prelación correspondiente al Llamado mencionado en el VISTO de la presente Resolución;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Homologar el Orden de Prelación del Llamado Concurso de Méritos – Modalidad A para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesores Adscriptos a los Docentes Egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media con título de Profesor Adscripto, que se desempeñen en la actualidad en cargos interinos de Profesor Adscripto, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional:

Nº	NOMBRE	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	GONZÁLEZ, María José	4.181.257-7	64,20
2	GARCÍA, Ana	2.994.948-7	57,60
3	INZAURRALDE, Cecilia	2.723.797-9	48,10
4	GONZÁLEZ, Claudia	3.310.615-0	47,00
5	RODRÍGUEZ, María	3.021.944-9	37,80

2) Establecer que los derechos emergentes mantendrá su vigencia por el término de 3 años contados desde la fecha de la homologación del fallo, según lo dispuesto en el Artículo 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la elección de horas docentes por el concursante.

3) Autorizar al Programa Gestión de Recursos Humanos a la realización del Acto eleccionario correspondiente.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de



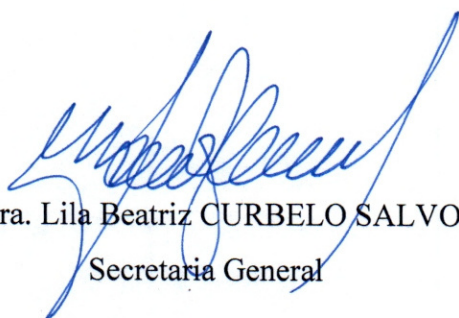
ANEP



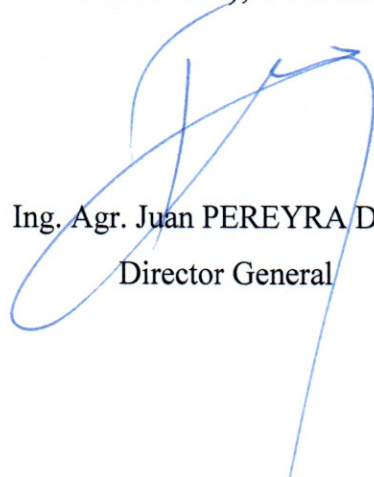
UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Gestión Educativa. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), a sus efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

VV/ss